

19 DIC 2019

“Por la cual se dan por terminados unos encargos y se efectúa un encargo en un empleo de libre nombramiento y remoción”

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO COLOMBIANO DE CRÉDITO EDUCATIVO Y ESTUDIOS
TÉCNICOS EN EL EXTERIOR
“MARIANO OSPINA PEREZ” - ICETEX**

En ejercicio de las facultades legales, en especial las que le confiere el artículo 2º del Decreto 380 del 12 de febrero de 2007, el Acuerdo No. 0013 del 21 de febrero de 2007 y el Decreto 1570 del 16 de agosto de 2018 y

CONSIDERANDO:

Que de acuerdo con el Artículo 2.2.5.5.43 del Decreto 1083 del 26 de mayo de 2016, modificado por el Artículo 1º del Decreto 648 del 19 de abril de 2017 “Los empleos de libre nombramiento y remoción en caso de vacancia temporal o definitiva podrán ser provistos a través del encargo de empleados de carrera o de libre nombramiento y remoción, que cumplan los requisitos y el perfil para su desempeño... En caso de vacancia temporal, el encargo se efectuará durante el término de ésta.”

Que mediante Resolución 1439 del 21 de septiembre de 2018, se nombró a Luisa Fernanda Berrocal Mora, en el cargo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03.

Que mediante Resolución 1496 del 19 de diciembre de 2019, le fueron concedidas vacaciones a la funcionaria Luisa Fernanda Berrocal Mora, para ser disfrutadas en el periodo comprendido entre el 20 de diciembre de 2019 al 14 de enero de 2020, inclusive.

Que la funcionaria Nataly Rodríguez Rincón, titular del cargo de Profesional Universitario Grado 02, cumple con los requisitos de formación académica y experiencia para ejercer en encargo el empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, conforme con la certificación expedida por la coordinadora del Grupo de Talento Humano;

En mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

ARTICULO 1º. Encargar a la funcionaria Nataly Rodríguez Rincón, titular del cargo de Profesional Universitario Grado 02, del empleo de Jefe de Oficina Asesora de Comunicaciones Grado 03, empleo de libre nombramiento y remoción, mientras la titular permanece en vacaciones.

ARTICULO 2º. La presente Resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá D.C. a los 19 DIC 2019



**MANUEL ESTEBAN ACEVEDO JARAMILLO
PRESIDENTE**

Proyectó: Mónica Daniela Cortés Muñoz – Profesional Especializado - Grupo de Talento Humano
Revisó: Miriam Cardona Giraldo – Coordinadora - Grupo de Talento Humano
Revisó: David Joseph Roza Parra – Asesor - Secretaría General
Aprobó: Mónica María Moreno Bareño – Secretaria General – Secretaría General

